

¿Por qué es importante que se brinde un espacio al tratamiento de temas relacionados con la Ética y Responsabilidad Profesional de los Abogados?

RICHARD EPSTEIN*

Creo que hay dos razones clave para estudiar ética legal. Una de estas es personal y prudencial. La otra es reformista institucional. Vayamos en orden. Hay una fuerte tendencia en los abogados en escribir acerca de los usos y límites a la regulación y reglas de responsabilidad para sus clientes, pero raramente para ellos. Esta tendencia puede llegar a ser peligrosa en cuanto los abogados están hechos de carne y hueso y están sujetos a las mismas tentaciones que afligen a sus clientes. De manera muy frecuente los abogados se enfrentan a serias dificultades éticas por pequeños deslices. Estos deslices se dan porque no se percatan de los sutiles conflictos que surgen cuando uno representa a múltiples clientes -genuinos riesgos ocupacionales. En otras situaciones, pueden caer en la trampa respecto a la difícil pregunta de cuándo la información debe ser mantenida en secreto y cuándo debe ser revelada, y de ser así a quién. La supervivencia depende de estar alerta a los problemas, y un constante recuerdo de que los temas éticos están detrás de las decisiones del día a día y es un correctivo saludable frente a peligros futuros.

Hay una segunda razón para pensar en serio sobre la ética legal. El tema presenta un gran interés intelectual. ¿Cómo debería estar estructurado y organizado el colegio de abogados? ¿Cuándo es que las restricciones éticas son sutiles reglas que tienen como fin limitar la competencia a ciertos miembros de la profesión legal? ¿Cuándo es que estas reglas excluyen a los no abogados de temas rutinarios, como testamentos y revisión de títulos que pueden ser llevados a cabo de manera más barata y efectiva por estos? La tensión entre la regulación que detiene el fraude y la regulación que impide la competencia es una que

ocurre en muchas áreas. Entender cómo funciona esto en el campo del Derecho puede llevar a sensibles reformas estructurales que expandirá el enfoque y reducirá los costos de los servicios legales.

Finalmente, felicito a **ius et veritas** por esta iniciativa la cual considero valiosa para el ámbito jurídico peruano.

ROQUE BENAVIDES GANOZA

Los temas de Ética y Responsabilidad Profesional son fundamentales en toda profesión pero en especial en el Derecho donde se trata de justicia. Uno de los elementos más discutidos en nuestra sociedad es la calidad de la justicia y el equilibrio de los fallos, acusándose muchas veces a los jueces de falta de transparencia y honestidad. Nos preguntamos si es que los profesionales que interactúan con el Poder Judicial no tienen alguna responsabilidad en esta percepción. A nuestro entender la respuesta es sí. En el Perú los profesionales del Derecho en general conviven con un sistema que la sociedad en su conjunto criticamos, producto de hechos de corrupción y falta de balance en impartir justicia pero que en muchos casos es fomentado por los otros grupos de interés entre los cuales están los profesionales del Derecho.

La ética en el ejercicio profesional y en especial en el Derecho tienen que interiorizarse en todos los actores de la profesión. Esto no quiere decir que las ONG cívicas no tengan responsabilidad pues generan un elemento perverso en el proceso cuando no actúan con la misma transparencia y ética que pedimos a los profesionales del Derecho.

Se trata de un sistema y no de individualidades razón por la cual todos tenemos responsabilidad en que funcione bien, con equidad, con transparencia y exigiendo asumir esta responsabilidad a todos los grupos de interés.

LOURDES FLORES NANO

Sí, me parece fundamental contar con un espacio que desarrolle ética profesional. Es fundamental que nosotros los abogados contribuyamos en el ejercicio profesional y en el contacto con la autoridad a construir una sociedad más ética. El sentido de responsabilidad que nos corresponde a quienes usamos la ley como instrumento para una mejor convivencia, debe hacernos reflexionar permanentemente sobre la corrección de nuestra conducta profesional.

El ejercicio diario de la profesión nos coloca permanentemente ante la oportunidad de servir con nuestro conocimiento a quienes más alejados están del conocimiento de la ley y menos recursos disponen. La primera aplicación de la responsabilidad profesional del abogado podría manifestarse como un concepto personal sobre el acceso a la justicia de quienes carecen de oportunidades y a quienes, en el ejercicio de la profesión se nos brinda la oportunidad de servir.

Una segunda manifestación de nuestra responsabilidad tiene que ver con nuestro real compromiso de conducta de honrar el cumplimiento de la ley, del deber y de los principios que inspiran la justicia. Si en el abogado se ve al principal violador de la ley, precisamente porque la conoce y domina, ¿qué puede esperar del resto de los ciudadanos? Finalmente, con frecuencia los abogados somos convocados para tareas de servicio a la comunidad, a instituciones públicas o privadas que requieren de nuestro concurso. Corresponde al ámbito de la libertad individual ofrecer en el marco de las posibilidades de cada cual el concurso que nos requerido.

MARIO FERRARI QUÍÑE

Me parece importante que **ius et veritas** destine un espacio a tratar temas relacionados con la Ética y la Responsabilidad Profesional del Abogado en la actualidad, ya que considero que la labor fundamental del abogado es lograr a través de su accionar el respeto a los derechos y el cumplimiento de las obligaciones como sustento esencial de un adecuado orden social que permite la convivencia social, requisito indispensable para el desarrollo integral de la persona humana.

Ese orden social basado en el ser humano como fin de la sociedad y el logro del bien común como marco en el cual deben desenvolverse las acciones de los individuos que integran la sociedad, se asienta en valores superiores que responden a la naturaleza propia del ser humano, los cuales de una u otra forma se recogen en el ordenamiento jurídico e inspiran las pautas que impone la sociedad para su adecuado ordenamiento.

La labor del abogado resulta esencial en el mantenimiento de este orden social. Su rol debe estar orientado en el respeto a la ley y su propio comportamiento debe basarse en ello. Su función debe

dirigirse a lograr que se imponga la ley, y no se debe orientar a ganar un proceso o una discusión. Es su obligación conocer la ley y lograr que los argumentos que esgrime, basados en la correcta interpretación del ordenamiento jurídico sean los que prevalezcan. Su conducta profesional debe igualmente reflejar en todo momento honestidad y probidad, defendiendo los valores en que se inspira la ley, que es la misión que debe cumplir como profesional en pro de un desarrollo ordenado de la sociedad.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO

Si un abogado observa una conducta intachable, respeta los derechos fundamentales de las personas, participa imparcialmente en los procesos y actúa de acuerdo a la justicia, obtendrá el respeto de la sociedad porque le está dando seguridad jurídica al garantizarle un trato igualitario, justo, legal y rápido.

Es por eso que reconocemos que estos principios son básicos y primordiales en la vida de los seres humanos y al definirlos como un conjunto de normas morales que rigen la conducta humana y reconocer que estas normas deben mantenerse en todo momento como un principio de desarrollo personal dentro de una comunidad, estamos hablando de Ética.

La Ética pues, es un factor importante que todo aquel que administre justicia debe tener en los más altos principios, porque ello representa no solamente una responsabilidad social y profesional sino un conjunto de principios de vida que llevados al Derecho responderían a incrementar la paz social y a un desarrollo más orgánico y decisivo de la democracia.

JORGE AVENDAÑO VALDEZ^(*)

El tema de la Ética y la Responsabilidad Profesional del Abogado es importante no solo en la actualidad. Lo ha sido siempre. Lo que ocurre es que generalmente ha sido desatendido por las Facultades de Derecho y por los Colegios de Abogados.

Las primeras han omitido incluir esta temática en sus planes de estudios o, si la han incluido, no le han dado la importancia debida. En Derecho de la Católica hemos discutido largo si la Ética Profesional debe abordarse en un solo curso o si debe tratarse en todos los cursos. Viéndolo bien, las dos posibilidades no son excluyentes: debe haber un curso especial, dedicado exclusivamente a la Ética del Abogado, y además todos los profesores deben hacer alusión a ella en sus respectivos cursos.

Ultimamente se han hecho cambios importantes en el curso de Ética que se imparte en nuestra Facultad. Ya no se trata del análisis teórico de los principios de la ética, sino del examen de casos que se presentan frecuentemente en la práctica profesional, lo cual sin duda interesa más a los alumnos.

(**) Miembro del Comité Consultivo Nacional de la Asociación Civil **ius et veritas**.

Por otra parte, en el Colegio de Abogados de Lima (CAL) existen un Consejo de Ética que conoce en primera instancia las denuncias que se plantean contra los abogados por infracción de la ética profesional, y un Tribunal de Honor, integrado por ex - Decanos, que se pronuncia en segunda y última instancia. Anualmente el CAL recibe aproximadamente 300 denuncias. Se resuelven 200 de ellas. Es frecuente que se imponga sanciones, que van desde el apartamiento definitivo del CAL hasta la amonestación, pasando por suspensiones para el ejercicio profesional por tiempo determinado. De manera que, contrariamente a lo que se piensa, el CAL cumple una labor deontológica. Sin embargo, los recursos son escasos para atender más denuncias y en plazo más corto. Además, el CAL no divulga adecuadamente esta tarea ni organiza con frecuencia foros y seminarios destinados al tema.

La ética profesional es trascendental porque el abogado participa en procesos de distinta índole. El Derecho Constitucional a la defensa se realiza a través de los abogados, quienes están obligados a cumplir las reglas de la ética profesional en sus relaciones con el cliente, con el juez y con la otra parte. Por otra parte, el abogado está obligado a contribuir en la lucha contra la corrupción. La forma de hacerlo es actuando impecablemente desde el punto de vista ético.

ALFREDO BULLARD GONZÁLEZ^(***)

En casa de herrero... Supuestamente los abogados entendemos los problemas de las relaciones contractuales. De eso vivimos y es una buena parte de nuestro trabajo. Sabemos qué cláusulas poner en un contrato de compraventa, cómo se resuelve un arrendamiento o cómo velar porque la buena fe se cumpla en un contrato de distribución comercial. Pontificamos todos los días sobre qué deben hacer las partes, sobre qué es correcto y qué es incorrecto, sobre qué puede admitirse y qué no.

Pero hay una relación contractual de la que, curiosamente, entendemos poco. No entendemos bien los estándares que debemos aplicar, nos cuesta distinguir lo correcto de lo incorrecto, lo leal de lo desleal, lo legítimo de lo ilegítimo. Me refiero a la relación con nuestros clientes.

Por alguna razón, cuyas causas son difíciles de explicar, no tenemos claras las reglas de la relación jurídica con la que nos cruzamos con más frecuencia. No entendemos bien nuestra responsabilidad profesional. La rigurosidad y tono exigente con la que hablamos en relación a la responsabilidad de otros, parece difícil de ser asumida y comprendida en la propia.

La responsabilidad profesional es más que un imperativo ético. Es también un problema legal, que implica comprender los alcances del contrato que celebramos todos los días. Es un tema de lealtad comercial y de comprensión de los conflictos de

intereses no solo como un límite moral, sino como un límite económico. No entendemos además los alcances que ello tiene para la competitividad del abogado. Lo vemos lejano a la situación de mercado sin entender que los servicios legales están en un auténtico mercado. Finalmente en una relación de confianza como la del abogado-cliente, entender nuestra responsabilidad no solo tranquiliza nuestra conciencia. Nos permite conseguir más y mejores clientes en el largo plazo porque, aunque parezca obvio, no entendemos que un abogado responsable es un buen abogado, y como tal preferido por el mercado.

Escapábamos de la discusión llamando eufemísticamente al problema “deontología forense” (típico nombre para evitar siquiera generar interés), y satisfaciendo nuestras culpas con una lecturita del pésimo y paupérrimo Código de Ética del Colegio de Abogados (que no es ni Código ni ético) y que más parece un cancionero de misa que un verdadero cuerpo de reglas estructuradas para poner límites legítimos a la conducta de los abogados. Y para culminar la figura, nos damos un par de golpecitos en el pecho, reconociendo nuestras culpas pero sin auténtico acto de contrición.

Creemos que todo se trata de no coimear jueces y cumplir con cobrar la tabla de honorarios mínimos (que dicho sea de paso es ilegal y debería ser sancionada) y olvidamos que la responsabilidad del abogado alcanza a todos los ámbitos de su actividad y de su vida y que no es necesario ser un asesino para ser un delincuente.

Como buenos abogados, hemos convertido el problema de la “deontología” en un mero ejercicio retórico, en el que se usan palabras bonitas para discursar, y hechos feos para actuar.

Posner dice que el gremio de abogados tiene cultura de cartel. Se autoprotege y evita que los miembros de “club” sean sancionados. Se niega a competir por clientes o por contratar a otros abogados bajo un concepto de falsa lealtad que no es otra cosa que deslealtad a nuestros clientes. No nos gusta someternos a las exigencias de la competencia y solemos ver la excelencia en el servicio como una molestia o un fastidio. Quizá eso explique en buena parte nuestra falta de conciencia sobre lo importante que es la responsabilidad que asumimos todos los días. “Entre bueyes no hay cornadas”, y entre los miembros de un cartel (o gremio) tampoco. Ello evita que nos disciplinemos y asumamos la importancia de cumplir las reglas que con tono tan orondo exigimos al resto de los mortales.

ius et veritas nos plantea abrir un espacio tan obvio, que nadie lo había visto. El hueco era tan grande que ni siquiera advertíamos sus orillas y caíamos en él sin siquiera darnos cuenta. Lo cierto es que los problemas principales de la responsabilidad profesional no solo no han sido analizados, ni siquiera han sido planteados. Ya nos toca asumir que no puede ser que en casa de herrero, el cuchillo sea de palo. 

(***) Miembro del Comité Consultivo Nacional de la Asociación Civil **ius et veritas**.